



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Concejalía de Deportes
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel: 926870027-48 Ext. 269
deportes@bolanosdecalatra.es
Facebook: Concejalía Dxt Bolaños
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230



AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE
CALATRAVA Y EL CLUB CICLISTA JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ EL CHAVA PARA EL
DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES**



CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA A FAVOR DEL CLUB CICLISTA JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ EL CHAVA.

En Bolaños de Cva., a 30 de noviembre del 2020

Reunidos:

Por una parte **D. Miguel Ángel Valverde Menchero** con DNI 05.65xxxx -Z como Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava CIF P-130xxxx -G en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo previsto en el artículo 25.1 de dicho cuerpo legal

y por la otra **D. José Antonio Martín Moraga**, con DNI 0568xxxx -L, en nombre y representación del Club Ciclista José María Jiménez El Chava, con CIF G-1363xxxx y domicilio en la calle Lomas nº 18, 21, C.P. 13260, de Bolaños de Calatrava.

Ambas partes poseen la suficiente capacidad para formalizar el siguiente convenio de colaboración a cuyo efecto:

EXPONEN

PRIMERO: Que el Presupuesto del Ayuntamiento de Bolaños de Cva. para 2020 prevé una consignación presupuestaria por importe de 1.500 € en la partida 3411 48906 a favor del Club Ciclista José María Jiménez El Chava para favorecer y fomentar actividades deportivas en la modalidad de Ciclismo Federado en el municipio de Bolaños de Cva.

SEGUNDO: Que la competencia en la que se fundamenta el Ayuntamiento de Bolaños de Cva. es la organización, fomento, promoción y difusión de actividades culturales, deportivas y educativas, de acuerdo con el art. 25.2.l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y, en consecuencia, programa y desarrolla distintas actividades y eventos con carácter anual, bien con sus propios medios o en colaboración con otras entidades o instituciones.

TERCERO: Que el CLUB CICLISTA JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ EL CHAVA es un referente consolidado en el ámbito deportivo municipal y comarcal, tanto cuantitativa como cualitativamente y dispone de un Proyecto de Actividades en el ámbito deportivo del Ciclismo Federado desarrollado durante el año 2020.

CUARTO: Que, estando ambas partes comprometidas en la consecución del mismo objetivo, acuerdan suscribir un convenio de colaboración sujeto a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer las bases reguladoras de la gestión de la subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto del año 2020 del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava a favor del CLUB CICLISTA JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ EL CHAVA para el desarrollo de actividades relacionadas con la práctica deportiva del ciclismo.



SEGUNDA: Duración del Convenio.

El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERA: Financiación de la actividad subvencionada.

El Ayuntamiento de Bolaños de Cva. prevé en los Presupuestos Municipales para 2020 una subvención por importe de 1.500 € en la partida 3411 48906 a favor del Club Ciclista José María Jiménez El Chava para favorecer y fomentar actividades deportivas en la modalidad de Ciclismo Federado incluidas en el Proyecto de Actividades del Club para dicho ejercicio.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

CUARTA: Actuación subvencionada y plazo de realización.

Los gastos subvencionados son los propios del funcionamiento y actividades del Club recogidos en su Proyecto de Actividades y realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

QUINTA: Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del CLUB CICLISTA JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ EL CHAVA para ser beneficiario de la subvención:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- b) Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Realizar la actividad subvencionada y acreditarlo conforme a lo establecido en el Anexo de "Gestión y justificación de la subvención" que acompaña a este Convenio.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones y/o ayudas finalistas que financien la misma actividad subvencionada.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.

SEXTA: Pago de la subvención.

El pago de la subvención concedida se realizará una vez acreditada la realización del gasto y la actividad subvencionada, de acuerdo con el contenido del Anexo de "Gestión y justificación de la subvención" que acompaña a este Convenio.

Las solicitudes de abono de la subvención deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento antes del 1 de diciembre, pudiendo procederse a su revocación total o parcial en caso de no acreditarse el cumplimiento de las condiciones en el plazo previsto o de que ésta sea considerada insuficiente. En caso de que la actividad subvencionada se desarrolle con posterioridad a esa fecha podrá solicitarse prórroga para la justificación del gasto.



SÉPTIMA: Órgano gestor.

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención la Concejalía de Deporte del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

OCTAVA: Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

NOVENA: Naturaleza del Convenio y legislación aplicable.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y no supone cesión de titularidad de ninguna competencia municipal. Su contenido tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión directa de la subvención nominativa a efectos de lo dispuesto de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de subvenciones. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2020 aprobadas en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2018 y resto de legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante la Secretaría General de la Corporación que da fe del presente acto de firma.

Por el Excmo. Ayuntamiento
de Bolaños de Calatrava

Por el CLUB CICLISTA JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ EL CHAVA

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo: D. Miguel Ángel Valverde Menchero

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
Fdo: D. José Antonio Martín Moraga

Ante mí,
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO